COLEGIO FERROVIARIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ALHUCEMA

ROF

Reglamento de Organización y Funcionamiento

Junio 2025

ÍNDICE

TÍTULO I. GENERALIDADES....3
TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....4
ALUMNADO....4
EL PROFESORADO....7
LAS FAMILIAS....10
EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA....14
TITULO III. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO....15
CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO....15
CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO....19
CAPÍTULO III: PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS....25
TITULO IV. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO....30
ANEXO A ROF....36
NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO. PRIMARIA e INFANTIL....36
NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO. SECUNDARIA....37
USO CHROMEBOOKS y GSUITE POR EL ALUMNADO....39

TÍTULO I. GENERALIDADES

Desde el enfoque dado a nuestro Modelo Educativo donde se plasma la educación en estilo y contenido que queremos trabajar en nuestro Centro, nos planteamos que el Reglamento de Organización y Funcionamiento que elaboremos tendrá que posibilitar la potenciación de conceptos que para nosotros/as cobran una nueva dimensión, tales como:

- Identidad personal en lugar de - Identidad colectiva
- Poder personal en lugar de - Poderío Social
- Autoridad personal en lugar de - Autoritarismo
- Valores personales desarrollados en lugar de - Valores sociales impuestos

así como el ejercicio de la autorresponsabilidad, la autoconsciencia de los propios procesos vitales y de nuestra intervención en el medio, siendo esto el eje vertebrador de la actuación de las personas que conforman la Comunidad Educativa tanto desde el punto de vista más personal como el social, este documento tiene que servirnos para orientarnos y conseguir el protagonismo y satisfacción personal de todos y todas.

Por lo tanto, los elementos que lo conforman deben ser una herramienta real para la actuación.

Estos elementos son:

- Derechos y Deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- La participación de la Comunidad Educativa
- La convivencia en el centro. Resolución de conflictos
- La estructura organizativa. La cooperación.

Queremos que el R.O.F., sea una acción compartida y orientada a:

- Aprender a comprender (me, te, nos).
- Aprender a aprender
- Aprender a emprender.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ALUMNADO

DEBERES DEL ALUMNADO.

Son deberes del alumnado:

1) El estudio, que se concreta en:

   a) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

   b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

   c) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

   d) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

   e) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

2) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

3) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

4) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

5) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

6) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

7) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

8) Participar en la vida del centro.

9) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

1) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2) Al estudio.

3) A la orientación educativa y profesional.

4) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

5) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

6) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

7) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

9) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

10) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

11) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

12) A la protección contra toda agresión física o moral.

13) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

14) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

15) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

EJERCICIO EFECTIVO DE DETERMINADOS DERECHOS

Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que este podrá participar. En secundaria se desarrollarán en las normas de convivencia las condiciones en las que se desarrollará este derecho y el número de horas lectivas que se podrá dedicar a este fin que nunca podrá ser superior a 3 horas.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a jefatura de estudios con una antelación de 24 horas.

Una vez informada la jefatura de estudios, se enviará a la familia documento informativo sobre el derecho a la no asistencia de sus hijos/as así como la necesidad de justificación previa a dicha ausencia.

Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

USO DE MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

Conforme a las instrucciones del 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería De Desarrollo Educativo Y Formación Profesional el alumnado no puede usar el móvil o aparatos electrónicos en el Centro Educativo salvo que el profesorado le indique que sí puede usarlo con fines educativos.

Con el fin de mejorar el aprendizaje del alumnado sin distracciones constantes y favorecer la interacción entre compañeros y compañeras, el alumnado de la ESO depositará su aparato móvil en unas cajas adecuadas para ese fin a las 8.30 (o la hora a la que llegue). Recogerá el dispositivo minutos antes de acabar la última clase de la mañana.

Si un alumno o alumna utiliza un dispositivo electrónico sin autorización (como un teléfono móvil u otro aparato), o si el profesorado percibe el móvil o éste suena, aunque no se esté usando activamente, se suspenderá su derecho a asistir a clase al día siguiente de la incidencia.

RETRASOS

El alumnado de la ESO entrará al Colegio por la puerta del patio. Esta puerta se cerrará a las 8.30. Si un alumno/a llegara más tarde al colegio deberá entrar por la puerta de cristales y permanecer en el hall del Colegio hasta el cambio de la siguiente clase salvo que tenga un retraso justificado (acudir a cita médica, retraso ocasional por dificultad con transporte…).

En caso de tener un ejercicio, prueba escrita o examen y la persona llegara tarde sin justificación no se le realizará el mismo.

REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El alumnado que sea reincidente en incumplimiento de normas de convivencia, conductas contrarias a la convivencia o conductas gravemente perjudiciales a la convivencia podrán ser suspendidos de la asistencia a las actividades complementarias (salidas pedagógicas, salidas medioambientales, salidas de convivencia…) asistiendo al Colegio, donde realizará las actividades habituales en otro grupo.

EL PROFESORADO

FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO.

1. Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

La sala de profesorado se destinará exclusivamente a tareas profesionales, tales como la preparación de clases, corrección de trabajos o exámenes, realización de tutorías y reuniones.

DERECHOS DEL PROFESORADO

En el desempeño de su actividad docente tiene los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos

que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de acto u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

LAS FAMILIAS

DERECHO DE LAS FAMILIAS:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.

b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.

g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.

e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

f) Asistencia a las reuniones informativas/asambleas en las que se tratan temas grupales.

RESPETO EN LAS RELACIONES FAMILIA-CENTRO Y PROTECCIÓN DEL PROFESORADO

1. Respeto y colaboración:
   Las relaciones entre las familias y el personal del centro se basarán en el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre convivencia en los centros educativos andaluces.

2. Lenguaje adecuado:
   Cualquier comunicación escrita u oral con el personal docente y no docente del centro deberá realizarse con un lenguaje respetuoso. No se permitirá el uso de expresiones ofensivas, irrespetuosas, amenazas, descalificaciones o cualquier forma de trato vejatorio.

3. Canales formales de comunicación:
   El centro establecerá canales adecuados de comunicación (correo institucional, entrevistas presenciales previa cita, etc.).
4. Medidas ante conductas inapropiadas:
   Ante conductas reiteradas o especialmente graves por parte de miembros de la comunidad educativa que atenten contra la dignidad del profesorado o del personal del centro, la Dirección podrá:
   - Emitir un requerimiento formal de cese de comunicaciones o conductas de este tipo.
   - Proponer al consejo escolar la reprobación a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
   - Elevar el caso al Servicio de Inspección Educativa o a otras autoridades competentes.

COMUNICACIONES CON EL PROFESORADO

Las comunicaciones telemáticas con el profesorado (correo electrónico, plataformas educativas u otros medios digitales) se realizarán dentro del horario lectivo o de atención establecido (lunes y martes mañana y tarde, de miércoles a viernes en horario de mañana), evitando los periodos de descanso del profesorado salvo casos de carácter urgente o excepcionalmente justificados.
Las comunicaciones se harán con el tutor/a del alumnado que comunicará las circunstancias, si fuera necesario, al resto del equipo educativo o profesorado especialista.

En las etapas de Infantil y Primaria, las comunicaciones urgentes entre las familias y el profesorado podrán realizarse de forma presencial en el patio, coincidiendo con la salida del alumnado. Estas intervenciones deberán ser breves y no interferir en el desarrollo de la jornada ni en la organización del profesorado. Si fuera necesario se comunicarán de forma telemática con el tutor/a.

CAUCES DE COMUNICACIÓN

Ante cualquier incidencia o situación que requiera atención, las familias deberán seguir el cauce de comunicación establecido: en primer lugar, contactar con la persona tutora del alumno o alumna; si la situación no se resuelve, se podrá acudir a Jefatura de Estudios; y, en última instancia, se podrá solicitar la intervención del Equipo Directivo.
Se ruega respetar este procedimiento para garantizar una atención adecuada y ordenada.

JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

La justificación de las faltas de asistencia se hará vía ipasen o por correo electrónico (según indique el tutor/a a comienzo de curso).
Si las faltas de asistencia superan los 5 días al mes se precisará informe médico u oficial de las circunstancias que justifiquen la ausencia. En ese caso no bastará con la justificación por escrito de la madre/padre o tutor legal.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005 Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente. Cuando se cumplan estas circunstancias se procederá a abrir protocolo de absentismo.

ATENCIÓN A FAMILIAS

Al inicio de cada curso escolar y, al menos una vez más durante el curso, los/las tutores/as llevarán a cabo una reunión grupal de madres, padres y tutoras y tutores legales (asamblea) para informarles acerca de la evolución del grupo, del desarrollo psicoevolutivo en esa edad, el plan global de trabajo del trimestre o curso y aspectos organizativos.

Individualmente se atenderá a cada familia una vez al año (antes de finalizar el mes de febrero), en caso de alumnado con necesidades educativas o casos especiales se realizará una tutoría por trimestre siempre que las circunstancias lo permitan.
En el caso de separaciones o divorcios se intentarán realizar una tutoría familiar.

RESULTADOS TRABAJOS O PRUEBAS

Las familias de secundaria que lo soliciten a jefatura de estudios podrán acudir al Colegio, en la fecha que se determine, para revisar los exámenes, controles o pruebas de sus hijos o hijas. Esta revisión tendrá como objetivo principal favorecer la comprensión de los errores cometidos y contribuir a la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros a los que se refiere el presente Reglamento podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

b) Colaborar en las actividades educativas del centro.

c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

2. Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

DERECHOS

1. Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

2. Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional en los términos recogidos en el artículo 9.5.

TITULO III. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO.

CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.

I.1. EL CLAUSTRO:

ESTRUCTURA:

El claustro está formado por todo el profesorado del Centro que esté contratado para el curso escolar, independientemente del tipo de contrato.

Lo preside el/la director/a del centro.
Ejerce de secretario/a la persona que ostente este cargo del Centro.

Se podrán formar comisiones de trabajo para aquellos temas o asuntos que lo requieran. Estas comisiones se constituirán con el criterio que más convenga según el trabajo a realizar: por etapas educativas, por especializaciones u otras formas de agrupamientos.

FUNCIONAMIENTO:

Las reuniones del claustro se establecerán en un calendario para las mismas a principio de curso.
El día establecido será un día fijo de la semana y con horario fijo que posibilite la organización y asistencia al mismo del profesorado.

En las reuniones ordinarias, el secretario o la secretaria, por orden del Director o Directora, convocará con el correspondiente orden del día, a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días poniendo a su disposición la información sobre los temas incluidos en él.
En las convocatorias extraordinarias se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El claustro se reunirá como mínimo al inicio, al final del curso y una vez por trimestre.

El claustro podrá ser convocado por acuerdo del Director o Directora adoptado por iniciativa o solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

A los acuerdos tomados por el claustro se le hará un seguimiento a lo largo del curso siendo el Director o Directora responsable de su seguimiento y cumplimiento.

COMPETENCIAS:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo del centro y del Plan anual del mismo.

b) Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, conforme al Proyecto Educativo del centro y el Plan Anual del mismo y la aplicación de este.

c) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación educativas y en la formación del profesorado del Centro.

d) Elegir su representante en el Consejo Escolar del Centro.

e) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.

f) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

g) Revisar y evaluar la actuación docente por ciclo, sacando conclusiones y propuestas de mejora para actuaciones posteriores.

h) Tras propuesta de la dirección pedagógica acordar el plan de actuación para los días a celebrar según el P.A.C.

i) Llevar a cabo las tareas establecidas para el claustro en el P.A.C.

j) Cualesquiera otras que les sea atribuidas por la normativa vigente.

TAREAS:

Todas aquellas que se establezcan para el curso en el Plan Anual para cada año escolar en los apartados:

- Claustro.
- Equipo Docente.
- Plan Acción Tutorial
- Plan Evaluación
- Objetivos G. del Centro.

I.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN:

I.2.1. COORDINACIÓN DEL CICLO.

RELACIONES DE COORDINACIÓN:

- Con la persona Coordinadora del Equipo Pedagógico.
- Con tutoras, tutores y profesorado del ciclo, alumnado y familias.

OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD: Organizar, coordinar, informar, proponer y evaluar, todas las actividades del Ciclo con el fin de tener una coherencia y continuidad organizativa.

TAREAS Y FUNCIONES

Propone e informa:

- Presenta y propone los objetivos del curso que comienza
- Presenta y propone los criterios para la revisión de los acuerdos tomados en la memoria final.
- Presenta y propone el calendario de reuniones de Ciclo.

- Informa a la coordinación pedagógica de las necesidades y propuestas de trabajo del Ciclo.
- Propone charlas, conferencias, cursos... para el Ciclo.
- Informa al profesorado, dirección pedagógica de las programaciones y actividades: grado de consecución y evaluación.
- Informa sobre cualquier modificación en el plan de actividades y justifica su modificación.
- Propone técnicas de dinámica de grupo y temas de trabajo que no creen conflicto en momentos puntuales.
- Evaluaciones del grado de consecución de las actividades y objetivos programados.
- Cuida que esté actualizado el libro de actas del Ciclo y memoria.
- Se responsabiliza de las circulares, publicaciones y materiales del Ciclo.
- Convoca y modera las asambleas de Ciclo

Toma decisiones, se responsabiliza y corresponsabiliza:

- Revisa y propone los turnos de recreo.
- Elabora o adapta con su Ciclo (profesorado y alumnado) las pautas de orientación y convivencia.
- Interviene en la resolución de problemas cotidianos de aula: conflictos con el alumnado, profesorado, expedientes disciplinarios.
- Procura estar informada sobre todos los acontecimientos y cambios producidos en el Centro que afectan a la organización y diseño de actividades.

I.2.2. EQUIPOS DOCENTES:

TAREAS Y FUNCIONES:

Propone e informa:

- Elabora los objetivos del curso que comienza a nivel educativo, didáctico, organizativo y tutorial.
- Elabora criterios para la revisión de acuerdos de la memoria final
- Diseña el calendario anual y trimestral.
- Diseña el calendario anual y trimestral de reuniones de Ciclo.
- Eleva propuestas al equipo de Coordinación Pedagógica sobre necesidades y propuestas de trabajo del Ciclo o la Etapa.
- Propone cursos y jornadas de perfeccionamiento para el profesorado del Ciclo.
- Elabora informes a las familias, profesorado, dirección pedagógica, las programaciones y actividades (grado de consecución y evaluación).

Toma decisiones, se responsabiliza y corresponsabiliza:

- Desarrolla el seguimiento a las tareas derivadas del Plan Anual de Centro y realiza el seguimiento a las mismas.
- Elabora o adapta con su Ciclo las pautas de convivencia y orientación (E.S.O.)
- Participa e informa sobre la resolución de problemas cotidianos del aula: conflictos entre alumnado, profesorado y dificultades organizativas.
- Recibe la información de los acontecimientos y cambios producidos en el centro que afecten a la organización y diseño de actividades.
- Asume y propone las actividades o tareas que se derivan de las anteriores.
- Revisa y actualiza la programación del Ciclo.
- Revisa y actualiza los criterios de promoción de Ciclo y de Evaluación Inicial.
- Elabora y revisa el guión de entrevistas con las familias.

Tiempo asignado: 2 horas semanales.

I.3. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR.

- 4 representantes.
- Para preparar las reuniones ordinarias los representantes del profesorado citarán el resto de profesores/as en los tres días siguientes de la fecha de entrega del orden del día de dicha reunión para informes sobre los temas a tratar.
- En dichas reuniones se tratarán los aspectos siguientes:
  - La información sobre los temas que recoge el orden del día.
  - Recogen acuerdos y propuestas que deriven del sentir del profesorado
  - Elevar propuestas alternativas y/o de cambios sobre aspectos recogidos en el orden del día u otros.
- Posteriormente a la celebración del Consejo Escolar, los representantes del profesorado informarán a sus representados/as de los acuerdos tomados en el mismo.

CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

II. 1. ESTRUCTURAS PARTICIPATIVAS.

"La participación" del alumnado, objetivo primordial en nuestro Modelo Educativo como herramienta para conseguir autoridad y protagonismo personal, tiene su eje vertebrador en el cauce participativo principal "LA ASAMBLEA".

II.1.1. LA ASAMBLEA DE AULA.

La asamblea de aula es la base del trabajo del aprendizaje cooperativo, de la gestión, de la intervención y comunicación dentro del Centro.
Como mínimo habrá una asamblea semanal, donde se ejercerá la acción tutorial del grupo con un programa previamente establecido.
También habrá todas las asambleas necesarias para la preparación y evaluación de las fiestas, cuando surge algún conflicto o necesidad...

Para que una asamblea sea eficaz y se la pueda evaluar necesita un mínimo de requisitos que posibiliten la comunicación e intervención de las personas que la forman.

- Orden del día (conocer lo que se va a hacer y el por qué)
- Una persona moderadora que dé la palabra y resuma las conclusiones a las que se han llegado.
- Una persona secretaria que levante acta y lea la anterior en cada sesión, desde 4º Primaria.
- Un libro de actas donde quede reflejado todo lo que se aprueba, se propone y se discute.

Para que en el aula se posibilite la participación y la comunicación hay que dotar el aula y la asamblea de una organización que favorezca dicha participación y comunicación.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

Definición:

El grupo entero se reúne con la finalidad de abordar algún asunto o problema. Se establecerá un diálogo, unas estrategias que tengan como objetivo informar y tomar acuerdos.

Objetivos:

- Perfeccionar la comunicación oral.
- Participar activamente en las decisiones.
- Ejercitar las reglas del diálogo: respeto a la palabra, al turno, etc.
- Expresar libremente las ideas y pensamientos.
- Llegar a conclusiones acordadas democráticamente.
- Aprender a asumir responsablemente las implicaciones de la temática que se trate.
- Potenciar actitudes solidarias, afectivas y de aceptación del otro.
- Resumir los acuerdos y conclusiones de la mayoría.
- Hacer propuestas de cara a la continuidad de la asamblea.
- Definir los acuerdos a los que hayamos llegado.
- Recoger propuestas para temas siguientes.

Cómo realizarla:

- Preparación previa:
  La profesora o profesor preparará la asamblea teniendo en cuenta, en los niveles que se pueda, las funciones que desempeñarán la persona secretaria y la persona moderadora.
- Ejecución:
  Para asegurar la participación activa, conviene recurrir a diversas estrategias: subgrupos de discusión, presentación de un determinado material, pedir respuestas, dramatizaciones, lluvia de ideas, juegos.

Función del profesorado:

- Papel moderador y escaso protagonismo.
- Alentar al alumnado más tímido.
- Salir al paso ante posibles desviaciones.
- Registrar las diferentes intervenciones que aseguren actividades posteriores.
- Reflexión posterior:
  - ¿En qué medida se han cumplido los objetivos propuestos?
  - Errores observados.
  - Fenómenos psicosociales observados: (protagonismo, tensiones, rechazos).

II. 1.2. ASAMBLEA DE CICLO.

La asamblea de Ciclo tiene como objetivo el poner en común, comunicar y mejorar las propuestas de aula.

Se reunirá dos veces en el trimestre, una para comentar y proponer el plan de actividades y normas del trimestre y otra para evaluar este plan de actividades. También cuando surja algún trabajo y/o actividad.
Será coordinada por los tutores del Ciclo, tendrá su libro de actas y se expondrán o comunicarán y evaluarán los acuerdos a los que se llegue.

II. 1.3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

El objetivo de esta comisión es ayudar en la autorregulación de la convivencia:

- Observar situaciones positivas y felicitar.
- Observar situaciones negativas y mediar su resolución.
- Restaurar la autoridad personal.
- Ayudar y mediar en la resolución de conflictos.
- Recordar los acuerdos tomados.

Esta comisión estará integrada por un grupo, que se renovará cada semana con el fin de que todo el alumnado pueda pasar por ella.

La persona responsable cada día de la comisión, es la encargada directa de actuar en cualquiera de las situaciones arriba señaladas, si por alguna razón no se sintiera capaz de resolver algún conflicto, pedirá ayuda al resto de la comisión. Esta se reunirá para decidir cuál debe ser la actuación más adecuada, en caso de no poder resolverlo pedirá ayuda a su tutora o tutor.

Al finalizar la semana la comisión realizará una autoevaluación de sus actuaciones, las que han intervenido y su valoración sobre ellas. La asamblea también valorará el trabajo de la comisión.
Toda la clase realizará técnicas de resolución de conflictos en la tutoría previas a la formación de la comisión.

La corresponsabilidad conlleva a comprometernos con el grupo clase y ayudarse mutuamente a crecer como personas.

Se reunirán y actuarán cada vez que surja la necesidad.

II.1.4. PERSONA DELEGADA DE CURSO. (Secundaria)

- Se coordina con: Profesora, Profesor, Tutora o Tutor y Coordinadora o Coordinador de ciclo.
- Se coordina con: Compañeras o compañeros de clase.

Objetivo general:
- Informar, representar y participar en las actividades y programación del curso.

Representación de curso:
- La representación de alumnos/as se hará a través de los delegados/as y/o subdelegados de clase a partir de 1º ESO.
- El Consejo de Alumno/as estará compuesto por los delegados/as de todos los niveles a partir de 1º ESO.
- En caso de ausencia, acudirá el subdelegado/a
- Los delegados/as de clase deberán reunirse una vez al mes, como mínimo.

Tareas y funciones.
- Informa sobre las normas de convivencia y de utilización de espacios y materiales.
- Informa sobre los acuerdos tomados en el Consejo de alumnos/as.
- Informa y propone el orden del día de la asamblea.
- Facilita la comunicación e información de los demás cargos de la clase.

Toma decisiones, se responsabiliza y corresponsabiliza:
- La representación del curso.

II.1.5. PERSONA SECRETARIA

Relaciones de Coordinación:
- Se coordina con: La Delegada o Delegado de curso, Profesora o Profesor, tutora o tutor.
- Se coordina con: Compañeras y compañeros de clase.

Objetivo general de la actividad:
Llevar los libros de actas al día. Ser la memoria colectiva de la clase.

Tareas y funciones.
Propone e informa:
- Informa del contenido de las actas cuando se lo pidan.
- Toma las decisiones, se responsabiliza y corresponsabiliza.
- Recoge por escrito la información de todos los acontecimientos importantes del aula.
- Cuida del libro de actas.
- Lee el acta anterior al comenzar una reunión.
- Difunde los documentos con la información de su curso..
- Se reúne semanalmente con la delegada o delegado de curso.

II.1.6. CONSEJO DEL ALUMNADO

Composición:

El Consejo estará compuesto por todas las personas delegadas de clase, secretarias y los representantes del alumnado del Consejo Escolar del Centro.

Dinámica de funcionamiento:

Deberá reunirse, como mínimo, una vez por trimestre.

Funciones:

La Junta de Delegados tendrá las funciones que le atribuya el R.O.F., entre las que deberán figurar:

- Coordinarse con los representantes del Consejo Escolar del centro.
- Recibir información de los aspectos tratados en el Consejo Escolar del centro y formular propuestas al mismo.
- Reunirse periódicamente con el Equipo Directivo del centro o Jefa de Estudios a fin de transmitir y solicitar la información que consideren oportuna, así como buscar soluciones a los problemas del Centro que se planteen.
- Intervenir en la organización de aquellas actividades extraescolares que, en su opinión, puedan afectarles tales como semana cultural, viajes de estudio, competiciones deportivas, fiestas del Centro...
- Organizar, previa aprobación del Consejo Escolar del Centro y autorización del Equipo Directivo, sus propias actividades culturales y recreativas dentro del centro.
- Colaborar en la decoración y cuidado del Centro.
- Realizar propuestas, en su momento, para la elaboración del R.O.F., y, en su caso, para su posterior modificación.
- Informar a los estudiantes de sus actividades.
- Cualquier otra que se establezca, previo acuerdo del Consejo Escolar del Centro.

II. 1.7. COMISIÓN ENCARGADA DE LA LIMPIEZA

Relaciones de coordinación:

- Se coordina con: Delegada o Delegado de curso, Profesora o Profesor, Tutora o Tutor.
- Se coordina con: Compañeras o compañeros de clase.

Objetivo general del cargo:

Velar por el orden y la limpieza de la clase.

Tareas y funciones

Propone e informa:

- Propone el turno de limpieza.
- Informa del cumplimiento del turno.
- Propone mejoras de limpieza y decoración de la clase.
- Revisa el estado de la clase antes de salir de ella y recuerda cuales son los acuerdos.

Toma de decisiones, se responsabiliza y corresponsabiliza.

- La lista del turno de limpieza y el control del mismo.
- La decoración de la clase.
- Mantener el orden del armario.

- Informa a la asamblea de la limpieza y los conflictos.

Tiempo asignado: Tiempo semanal en las asambleas de clase.

II. 1.8. OTRAS COMISIONES

Responsabilidades que se trabajan en las aulas:
- Responsables de biblioteca
- Responsables de material
- Otras.

II.1.9. PARTICIPACIONES EN LA EVALUACIÓN DEL CENTRO.

A través de las asambleas (de forma colectiva) y de cuestionarios (de forma individual) trabajados en los Equipos Docentes, el alumnado del Centro participa con su valoración en la evaluación del Centro. Los aspectos que el alumnado evalúa son:
- Funciones del Tutor. Su papel
- Funciones de profesores. Su papel.
- Recursos y materiales a su disposición.
- Actividades del aula.
- Actividades del Centro.
- Actividades extraescolares

II. 2. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR.

- Dos representantes de E.S.O.
- Para preparar las reuniones ordinarias, los representantes del alumnado citarán a los delegados de todos los niveles de E.S.O. en los tres días siguientes de la fecha de entrega del orden del día de dicha reunión, para informarles sobre los temas a tratar.
- En dichas reuniones se tratarán los aspectos siguientes:
    - Información de los temas que recoja el orden del día
    - Recoger propuestas y/o acuerdos que deriven de las asambleas de nivel.
    - Elevar propuestas alternativas y/o de cambios sobre aspectos recogidos en el orden del día u otros.

II.3. ASOCIACION DE ALUMNOS/AS:

Actualmente no existe ningún tipo de Asociación de Alumnos/as en el Centro, si bien éste al mantener abiertos los cauces de participación, posibilita que puedan surgir estas asociaciones, sobre todo en la etapa de E.S.O. por adecuarse a la edad, intereses y necesidades asociativas del alumnado.
El centro dispone de un espacio que les permita realizar sus encuentros, reuniones y actividades.
Dicha asociación se regirá por el artículo 8 del Decreto 328/2010

CAPÍTULO III: PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES Y MADRES

1 - CONVIVENCIA R.O.F.

1.1. **Asistencia**

- Se justificarán las ausencias, retrasos y salidas anticipadas de sus hijos/as durante el periodo escolar.
- Se facilitará el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al Centro.
- Se evitará interferir injustificadamente durante el horario escolar.

1.2. **Salidas**

- El alumnado de educación infantil y aquellas familias que lo soliciten de primaria, serán recogidos por algún familiar o persona en quien deleguen a excepción de los que permanezcan en el comedor, que serán atendidos por el personal correspondiente.

1.3. **Comedor.**

- Los padres y madres favorecerán el respeto a las normas de convivencia en el uso del servicio de comedor de sus hijos/as o de ellos mismos.

1.4. **Actividades complementarias y extraescolares.**

- Se favorecerá el respeto de las normas de convivencia en las salidas complementarias y extraescolares.
- Se contribuirá a estimular la práctica por parte de sus hijos/as de actividades no tipificadas por razón de sexo.
- Se diseñarán, a principio de cada curso, las salidas complementarias con carácter formativo que completen la labor educativa del centro.
- Los padres y madres serán conocedores de las salidas grupales planificadas por el centro como actividad docente y de las características de las mismas.
- Se regulará la concesión de becas como ayuda a las actividades complementarias.

1.5. **Centro**

- Se favorecerá la asistencia a las convocatorias del tutor/a, asambleas de curso o ciclo y convocatorias de la AMAPA., ya que son el instrumento básico de coordinación entre los padres y madres y el profesorado en su labor educativa.
- Los padres y madres tendrán el derecho a ser recibidos por el órgano o cargo correspondiente del centro escolar en caso de que así lo solicite.
- Aportarán al centro o profesorado todos aquellos datos relativos a la educación de su hijo/a en caso de ser solicitado.
- Se favorecerán todas aquellas iniciativas para mejorar la convivencia entre los padres, madres, maestros/as y alumnos/as.
- Delegado o delegada de clase:

2 - PARTICIPACIÓN R.O.F.

Entendemos la participación de padres y madres en el Centro como una intervención en la toma de decisiones en el ámbito escolar; como una exigencia de la calidad educativa, asumiendo nuestra responsabilidad como parte activa en el proceso educativo.

Las relaciones que esta participación ha de fomentar en el centro han de estar presididas por la colaboración, la confianza y el trabajo en equipo con el resto de la comunidad educativa. Esto será posible si la participación surge de proyectos compartidos, elaborados conjuntamente y de la búsqueda de metas y fines educativos comunes.

Pretendemos un modelo de participación en este centro que supere los principios de la democracia representativa que puede tener el riesgo de no representar suficientemente a minorías o grupos de menor influencia, por ello, proponemos una forma de representación de padres y madres, en la que exista una correspondencia permanente entre la actuación de los/as representantes y la opinión de los/as representados en la que se busque como principio el consenso antes que la mera votación.

Esta participación ha de fomentarse, no sólo, en los ámbitos reglamentados oficialmente (consejo escolar, asociación de padres-madres) sino también en las labores cotidianas, (tutorías, asambleas de ciclo...) como en las propias específicas de nuestro centro (vocalías, salidas...) en las que hemos de intentar tener una representación eficaz.

2.1 FAMILIA DELEGADA

Consideramos la participación de los padres y madres en el aula como esencial para cumplir los objetivos educativos propuestos en este centro, para ello existe una persona representante de las familias en cada uno de los cursos.

Las funciones de la persona delegada de clase serán:

- Facilitarán el contacto entre los padres/madres del curso.
- Mediarán entre padres/madres y profesores/as recogiendo sus dudas, haciendo propuestas y sugerencias que mejoren y completen la planificación anual propuesta por el/la tutor/a.
- Motivarán las actividades para el conocimiento del grupo de padres/madres mediante excursiones, peroles y otras actividades lúdicas.
- Facilitarán la información entre padres/madres y profesores/as.

2.2. CONSEJO ESCOLAR

El número de representantes será de 3 más la persona representante de la AMAPA.
La composición y número de representantes padres/madres son 3 más la persona representante de la AMAPA.

- Las convocatorias del C.E. deberán tener, como plazo mínimo para las ordinarias: una semana, para las extraordinarias, tres días, acompañadas de la información sobre los puntos a tratar.
- Los/as representantes del consejo escolar facilitarán el contacto con el resto de padres y madres para canalizar sus sugerencias y darán cuenta del desarrollo e incidencias de las sesiones del mismo.
- Se facilitará la conexión informativa entre el consejo escolar y la AMAPA
- Los representantes de familias que indique la norma formarán parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. La comisión de convivencia del consejo escolar intervendrá en aquellos casos donde haya que mediar o estar informado de conflictos de convivencia entre cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.3. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES

Los principios que deberán regular esta participación son los siguientes:
- Una participación y representación que estimule el debate, recoja el pluralismo y busque el consenso.
- Se evitarán estructuras complejas, con muchos órganos y escalas de decisión. Al ser un centro pequeño se puede primar la sencillez en los contactos, la transparencia y la flexibilidad.
- Se fomentará y propiciará una participación en el centro de padres y madres de un modo igualitario.
- Se revisará y evaluará periódicamente la participación de los padres-madres en el centro escolar, haciendo propuestas de intervención hacia la mejora, solventando los impedimentos que puedan limitarla.
- Consideramos que participar en el centro ha de servir para unificar la cultura escolar y la cultura familiar como uno de los factores de eficacia de los programas educativos.
- Se favorecerá la participación de los padres y madres en los distintos ámbitos existentes: Consejo escolar, Asociación de Padres, personas delegadas de curso.
- Se fomentará una colaboración con el profesorado en aquellos aspectos que supongan un avance en la calidad de la educación de los/las alumnos/as.

Para el desarrollo de estas funciones la A.M.A.P.A. estará estructurada en las siguientes comisiones de trabajo:

- **La Comisión de actividades extraescolares** que tendrá como funciones:
  - Realizar estudios sobre las actividades extraescolares que interesan a los/las alumnos/alumnas del Centro y elaborar una propuestas de mejora.
  - Organizar actividades y servicios para los alumnos/alumnas, padres y madres durante el curso.
  - Promover la organización desde las Vocalías de las fiestas de Navidad, Día de Andalucía y Fin de curso.
  - Llevar el seguimiento de las actividades extraescolares que se realicen en el Centro.
  - Recabar información de otras actividades y servicios externos al colegio para tiempo de vacaciones y ocio que puedan ser de interés para alumnos/as y padres/madres.

- **La Comisión de Tesorería** que tendrá entre sus funciones:
  - Proponer el Presupuesto de la AMAPA
  - Estudiar el gasto de la AMAPA y hacer propuestas de mejora en la gestión económica.
  - Elaborar una propuesta de colaboración económica de los padres/madres con respecto al Centro.
  - Elaborar propuestas de búsqueda de financiación en colaboración con el resto de las comisiones.
  - Estudio de la situación económica de la AMAPA

- **Comisión Escuela de Familias.**
  - Proponer y difundir diferentes encuentros y formaciones con temática de interés para las familias.

- **Comisión de Festejos**
  - Organizar, difundir y llevar a cabo las actividades lúdicas y de encuentro entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Todas estas comisiones se reunirán con la periodicidad necesaria para llevar a cabo sus cometidos y trasladar a la Junta Directiva de la AMAPA sus propuestas.

La AMAPA se regirá por los estatutos legalmente establecidos.
La AMAPA tendrá sede en el Centro escolar y podrá utilizar las instalaciones cedidas por el equipo directivo del Centro y recabará información de éste.
La Junta directiva de la AMAPA informará periódicamente de las decisiones tomadas al equipo directivo del Centro y recabará información de éste.
La Junta directiva de la AMAPA presentará al inicio del curso un plan anual de actividades que deberá ser aprobado en asamblea inicial de curso.

3- INFORMACIÓN

Para posibilitar la convivencia y participación en el centro es necesario que exista un sistema de difusión de la información tanto de los aspectos generales (Proyecto de Centro y planes específicos) como de los acuerdos específicos derivados de todas las reuniones de los órganos colegiados.

La difusión de la información se realizará a través de los canales siguientes:

- Actos informativos generales convocados por el equipo directivo, la AMAPA, el alumnado y otros.
- Información a través de correo electrónico y a través de delegados/as de clase.
- Asambleas generales convocadas por la AMAPA siguiendo los estatutos vigentes de ésta.
- Tablón de anuncios donde se expondrá la información específica del AMAPA y acuerdos de asambleas y reuniones.
- Buzón de sugerencias de la AMAPA que permitirá la recepción de comunicaciones espontáneas y no formales. La lectura de esta información será competencia de la Junta Directiva de la AMAPA
  (En caso de aprobarse una comisión de Información dentro de la AMAPA, las competencias pasarían a ésta).

4 - RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CENTRO

Se rentabilizará el potencial humano del colectivo de padres y madres estimulando su colaboración en actividades académicas, de representación, de información, lúdicas…

- Recursos materiales

El Centro escolar debe ser el lugar donde llevar a la práctica y a la realidad los principios presentes en el Proyecto Educativo. Se deberá, por tanto, estimular el respeto, la colaboración, la solidaridad, el pluralismo y la democracia.

Estos valores deben estar presentes en las relaciones diarias entre todos los estamentos de la comunidad educativa y deben servir de base a la correcta consideración y valoración de los recursos materiales del Centro.

4.1. Se deberá respetar el edificio, el mobiliario, las instalaciones, el material en general.

- Se deberá evitar la contaminación acústica, el derroche energético (electricidad, agua, calor)
- Se evitará la utilización de productos tóxicos (pinturas, pegamentos, productos de limpieza no degradables, plásticos, metales)
- Se tomarán medidas de reciclaje (uso de papel reciclado, recogida selectiva de residuos)
- Se tomarán medidas de seguridad en relación con las instalaciones de (electricidad, gas protección contra incendios)
- Se fomentará la supresión de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso y la movilidad en el Centro.

4.2. Se propiciará el aprovechamiento por parte de toda la comunidad educativa de los espacios del Centro tanto para las propias actividades escolares como para las extraescolares que pudieran ser organizadas por la AMAPA, así como las que se planteasen por ésta para la propia formación de padres (escuelas de padres, madres, conferencias, cursos) y para la convivencia y relación de los mismos (reuniones, fiestas, etc.) previa autorización del equipo directivo del Centro.

4.3. La AMAPA podrá aportar ayudas al Centro para la adecuación de los espacios y materiales varios (mobiliario, instalaciones, instalaciones deportivas, laboratorios, etc.) y participarán en su uso. Dichas ayudas estarán en consonancia con las directrices del Proyecto Educativo de Centro.

4.4. Respecto al uso del material didáctico en el curso y ciclo, se asumirán los principios básicos expresados en el P.E. referidos a la socialización y convivencia del alumnado en el aula, para ello:

4.4.1. Se contribuirá, con una cuota anual voluntaria para la compra de todo el material fungible y no fungible (el concepto de material didáctico fungible y no fungible incluye material impreso, audiovisual, de adquisición y mantenimiento, biblioteca de aula, materiales de motricidad y plástica) necesario para el desarrollo de la actividad educativa de cada curso escolar.

4.4.2. Esta cuota voluntaria de material se ingresará durante los primeros meses del curso escolar a la Cooperativa, o a plazos, según estipule el Centro.

4.4.3. El profesorado dispondrá de dichos fondos para la compra del material. Estos gastos deberán ser debidamente justificados ante el Consejo Escolar.

4.5. Se fomentará el contacto con organismos, instituciones o entidades para la obtención de ayudas, subvenciones, materiales o visitas que puedan interesar a la labor educativa del Centro.

4.6. Las salidas previstas a lo largo del curso se planificarán al final del curso anterior, informando a Delegación de Educación y siendo supervisadas y aprobadas por el Consejo Escolar.

5 - RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO

5.1. Se favorecerá el establecimiento de relaciones entre el entorno y el Centro escolar, tanto para aprovechar los recursos sociales del mismo, como para llegar a un mayor nivel de conocimiento y dinamización de este medio.

TITULO IV. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

CAPÍTULO I. Introducción.

La convivencia humana se organiza a partir de la construcción de una jerarquía de valores sociales que se imponen a la personas a través de complejos sistemas de dominación: económica, político, religioso, familiar.....

Los valores son construcciones sociales que crean concepciones organizadas y jerarquizadas y que se infieren en los comportamientos y conductas humanas. Se diferencian de unas sociedades a otras, de unas culturas a otras y de unas épocas a otras.

La sociedad crea pautas de conducta que impone a las personas a través de complejos sistemas de valoración señalado lo deseable y lo indeseable, creando códigos de comportamiento estándar y genéricos según el sexo. Para el cumplimiento de estos patrones de comportamiento social, elabora normas que aplica a los seres humanos limitando, de este modo, el desarrollo personal e individualizado.

La interiorización de la jerarquización de valores no se produce en solitario, sino que sucede en el entramado de relaciones, actividades y tareas donde juegan un papel relevante los afectos, las emociones y las actitudes.

En la construcción del juicio moral es importante el papel del conocimiento cotidiano, es decir, la forma espontánea que tenemos para resolver las situaciones y los problemas que plantea la convivencia.

Es importante reflexionar acerca de las formas de autorregulación que utilizamos para elaborar criterios de intervención que faciliten la construcción de la identidad personal del alumnado, del profesorado y de las familias.

El grado de **autonomía y autoestima** influye directamente en la convivencia ya que, cuando esto se desarrolla, las personas que muestra tolerantes, generosas, cooperativas, independientes y es cuando se manifiesta la responsabilidad y corresponsabilidad.

Para la CONVIVENCIA RESPONSABLE es necesario:

- El autoconocimiento y la autoestima.
- La autonomía.
- Contribuir a la satisfacción personal y colectiva.
- La capacidad para el diálogo y el intercambio de puntos de vista
- La toma de decisiones
- Saber ponerse en el lugar de las otras personas.
- Establecer reglas en las relaciones con otras personas.
- La afectividad.
- El compromiso personal y social.

El centro educativo es el laboratorio donde las criaturas aprenden a convivir y a relacionarse en el ámbito de lo público; por lo tanto, las interacciones que se producen (entre el alumnado, profesorado, familias..) juegan un papel importante en el ejercicio de la autoridad personal, en la asunción de los diferentes roles y en la valoración de las situaciones cotidianas.

CAPÍTULO II. CONVIVENCIA AUTÓNOMA Y HETERÓNOMA.

La regulación de la CONVIVENCIA se puede realizar de manera HETERÓNOMA o AUTÓNOMA:

CARACTERÍSTICAS	HETERÓNOMA	AUTÓNOMA
AUTORIDAD	Sistema de dominación	la persona
VALORES	Sociales e impuestos	Personales desarrollados
RELACIÓN	Presión	Cooperación
RESPETO	Unilateral	Mutuo
REGLAS	Externas	Internas
DERECHOS	Minorías o mayoría legitimada	Humanidad
DEBERES	Impuestos	Corresponsables
JUICIO DE VALOR	Autoritario	Solidario
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Premio/castigo	Reflexión y compromiso

Generalmente los centros organizan su convivencia mediante unas normas basadas en las características de CONVIVENCIA HETERÓNOMA dado que el Sistema Educativo reproduce los modelos y valores dominantes; por tanto, estas normas están basadas en el ejercicio de una **autoridad** externa a la persona, que legitima los sistemas de dominación (académico, familiar, ideológico..) y que impone los valores sociales en alza (competitividad, violencia, ausencia de responsabilidad...); las **relaciones** están basadas en el ejercicio del poder (del consumo, de los mas media, del grupo de iguales, de las personas adultas,..) a través de la presión física y psicológica, de la dominación, de la sumisión de la dependencia; el **respecto** se concibe unilateralmente, sólo se respeta lo valorado socialmente y a los grupos que representan los poderes establecidos; las **reglas** para la convivencia son externas, es decir, las establecen quienes ejercen el poder con la intención de reproducir y perpetuar el modelo dominante basado en las macroeconomías, en la imposición de los sentimientos creados y manipulados artificialmente por los medios de comunicación por la sociedad consumista que prioriza el tener al ser, creando un concepto erróneo de estado de bien estar; los **deberes** son impuestos y por lo que respecta a los **derechos** sólo se consideran los de las minorías con poder; se crean **juicios de valor** verticales y autoritarios; los **conflictos** se resuelven mediante premios y castigos y sentimiento de culpa. Las normas de convivencia señalan las actitudes negativas tipificándolas como faltas graves o leves y aplicando las sanciones correspondientes.

Las PAUTAS DE CONVIVENCIA deben garantizar el **desarrollo integral**, la **construcción de la identidad** y el ejercicio de la **autoridad personal**; para ello, será necesario organizar una CONVIVENCIA AUTÓNOMA basada en el compromiso personal y social, cuyas características son: el ejercicio de la **autoridad** es personal, los **valores** se desarrollan en la persona a través de un conjunto de actitudes coherentes que se manifiestan en todos los ámbitos en los que se desenvuelve, capacitándola para la construcción responsable de un proyecto de vida; las **relaciones** se basan en la cooperación; el **respeto** es mutuo; las **reglas** son internas, es decir, no están basadas en la dicotomía supremacía-sumisión, sino que surgen del compromiso personal y social contribuyendo a la satisfacción individual y colectiva; los **deberes** son corresponsables; los **derechos** son de cada persona, país, etnia, entorno, aldea global...; los **juicios de valores** no están basados en la dominación sino en la solidaridad; los **conflictos** se resuelven mediante la reflexión y el compromiso.

CAPÍTULO III. Pautas para la convivencia.

La organización del centro, dentro del marco legal vigente y consecuentemente con el modelo educativo, debe realizarse a partir de la realidad en la que se vive, siendo ésta observada por sus protagonistas. para ello, será necesario observar las actitudes de respeto positivas y negativas hacia las personas y hacia el entorno en todos los ámbitos que a diario se manifiestan en el centro.

Se deben señalar aquellas actitudes positivas en todos los ámbitos y espacios de relación colaborando al desarrollo positivo de las personas que conviven en un centro tanto a nivel individual como colectivo, actitudes que facilitan la convivencia cotidiana que potencian el deseo de conocer y cooperar, el gusto por el trabajo bien hecho y que favorecen un clima de satisfacción personal y de grupo.

Entendemos las pautas de convivencia como indicadores de conducta, por lo que se deben recoger todas aquellas actitudes positivas, en cada uno de los espacios en los que se relacionan las personas para el establecimiento de una convivencia basada en:

- Confianza
- Autoridad personal
- Respeto mutuo
- Autorresponsabilidad y corresponsabilidad
- Compromiso personal y social.

Cuando en ocasiones las actitudes no sean positivas, se considerarán que existe algún problema y que la persona o personas implicadas no han sabido actuar de una manera adecuada; así las intervenciones que se propongan tendrán la FINALIDAD de conseguir un CAMBIO ACTITUDINAL POSITIVO desde cada persona y grupo (a través de la toma de conciencia, estrategias de cambio, período de puesta en marcha e interiorización del cambio).

Para ello es necesario que la elaboración de las pautas de convivencia se realice con la participación de toda la Comunidad Educativa y que ceda persona reflexione sobre las causas que producen las actitudes negativas y elaboren conjuntamente las actividades necesarias para su reciclaje y positivación.

En Infantil la observación de espacios se hará con el aula de 3-4 años, a partir del 2º trimestre, una vez superado el período de adaptación.

Con dichas observaciones (actitudes negativas y positivas), se elaborarán carteles que recojan, mediante dibujos las actitudes positivas que cada espacio requiera y que se hayan consensuado. Se expondrán en el Aula y a ellos se remitirán cuando sea necesario.

El aula de 5 años, desde el 1er Trimestre revisará los carteles y pautas del curso anterior, para una posible modificación. Se elaborarán los actuales. A partir del 2º Trimestre, comenzará a funcionar la Comisión de Convivencia que estará integrada por un observador/a de cada espacio. Cada semana cambiara la Comisión. En clase habrá un cuadrante que recoja los espacios y las observación que sobre ellos haga la comisión. Al final de cada semana en Asamblea se comentarán las actitudes observadas. De ellas se sacarán propuestas y compromisos de mejora y se felicitará por los logros obtenidos.

En primer ciclo de Primaria, esta observación de los diferentes espacios (aula, patios, zonas comunes, aseo...) la realiza el alumnado de estas edades comunicando lo que observa a la profesora o al profesor, quien lo anota al final de cada actividad en cada uno de esos espacios.

El siguiente paso es el de diferenciar entre actitudes positivas y negativas. Después, las niñas y niños harán dibujos sobre las actitudes recogidas, pudiendo utilizarlo el alumnado de primer ciclo, o bien, ser realizados por el profesorado.

En el resto de primaria y la ESO a principio de curso se reflexiona sobre las pautas de convivencia pactadas en cursos anteriores y se puede recoger en el parte de observación diario la marcha de la convivencia. Se revisa en la asamblea semanal el cumplimiento de estas normas de convivencia.

CAPÍTULO IV. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El objetivo de esta comisión es ayudar a la autorregulación de nuestra convivencia, desarrollando la Autorresponsabilidad y la corresponsabilidad para colaborar en la satisfacción personal y colectiva.

¿Qué debe hacer?

- Observar actuaciones positivas y felicitar.
- Observar situaciones negativas y mediar en su resolución en positivo
- Aprender a intervenir positivamente en la resolución de conflictos.
- Velar por el cumplimiento de la Pautas de Convivencia.

Esta comisión estará integrada por cinco alumnas y alumnos. Se renovará cada semana con el fin de que todo el alumnado pueda pasar por ella.

Cada día de la semana será responsable una persona de la comisión, para lo que se habrá que asignar el día en que cada cual es responsable.

La persona responsable cada día de la comisión es la encargada directa de actuar en cualquiera de las situaciones arriba señaladas; si por alguna razón no se sintiera capaz de resolver algún conflicto, pedirá ayuda al resto de la comisión. Ésta se reunirá para decidir cuál debe ser la actuación más adecuada y en caso de no poder resolverlo pedirá ayuda a la tutora o tutor.

En cada aula se elaborará un **parte de observación diario** en el que la comisión de convivencia recogerá los conflictos, soluciones y felicitaciones que se hayan producido durante cada semana, además de los nombres de quienes han formado parte de la misma, informando de todo ello a la asamblea.

Al finalizar la semana, la comisión realizará una autoevaluación de sus actuaciones, las situaciones en las que ha intervenido y su valoración sobre ellas. El resto de la clase y la tutora o el tutor también valorará el trabajo de la comisión. La Comisión sólo actuará en resolución de conflictos cuando éste no se haya podido resolver entre las personas afectadas. Dichas soluciones se recogerán en un apartado específico del "diario" para que nos sirvan de referencia o esfuerzo en conflictos similares. Estas se llevarán a la Comisión de Convivencia del centro para enriquecer con las aportaciones de cada grupo-clase al centro, siendo esta comisión (alumnado de los distintos ciclos) quien sustituirá en sus funciones a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar prevista en la LOPEG.

CAPÍTULO V. El espacio físico personal.

El centro debe contar con un espacio físico personal, en Infantil y Primaria dentro del aula y en Secundaria fuera de la misma, donde el alumnado acudan, bien porque ha incumplido alguna pauta de convivencia, bien porque necesita reflexionar sobre su estado de ánimo o estado emocional.

Este espacio se considera necesario fundamentalmente para la autorreflexión y el autoconocimiento, así como para realizar las actividades propuestas en el reciclaje de actitudes negativas. Deberá contar con material adecuado:

- Música de relajación.
- Material para la identificación de sentimientos, así como para la canalización de sentimientos negativos.
- Libros de autoconocimiento...

Fichas de trabajo. (VER MODELOS DE FICHAS DE AUTOOBSERVACIÓN Y DE COMPROMISO EN EL ANEXO)

CAPÍTULO VI. Resolución de conflictos.

Otra dificultad que solemos tener en la convivencia, es la valoración jerárquica que se suele hacer de las tareas. No es lo mismo ser la directora que la encargada de la limpieza. Valorar cada tarea por sí misma y no por el prestigio social es otro aspecto importante de la organización cooperativa. ¿Cómo solucionar esto?. Restaurando el protagonismo y el poder personal con la comisión de convivencia.

Habitualmente los conflictos surgen por:

- No clarificación
- No definición de puestos y responsabilidades.
- Respuestas inadecuadas.
- Recriminación pública y crítica generalizada.

Se podría resolver:

- Comenzando siempre por algo positivo.
- Siendo específica o específico.
- Expresando tus sentimientos
- Admitiendo t u parte en el conflicto
- Siendo breve.
- Discutiendo únicamente un problema
- No haciendo inferencias.
- Especificando los acuerdos.

En definitiva la resolución de conflicto pasa por:

- Cambiar actitudes (predisposiciones).
- Aprender técnicas (coordinar, negociar, dirigir, asumir..)
- Desarrollar habilidades personales (escucha, asertivas..)

Tampoco podemos olvidar la comparación que se suele hacer de las personas y el trabajo realizado, siempre nos creemos que hacemos más que otras y algunas veces se oye: "hasta que todo el mundo no llegue pronto a mi que no me digan nada". Parece estar claro que para aprender a convivir se necesita:

- Valoración propia
- Saber ponerse en el lugar de la otra persona.
- Tener protagonismo y ejercer el poder personal.
- Confiar en la sabiduría personal.

El concepto clave es entender y vivir la diversidad. Lo que nos parece imprescindible para una convivencia en el alumnado, lo es también para todas las personas que forma la empresa educativa. Vivir la diversidad del claustro, familias y alumnado es descubrir y valorar el yo personal. Esto trae como consecuencia otra forma de entender y resolver los conflictos, desde la reflexión, la desculpabilización y el compromiso.

Por tanto, entendemos por empresa educativa al grupo de personas que realizan cualquier tipo de actividad en el centro, no sólo son empresa las y los cooperativistas, dándole a la empresa un sentido más amplio. La empresa educativa tiene como finalidad la educación es decir la construcción de la persona; de esta forma, todas las personas contribuimos a la formación personal y del alumnado, familias... Cualquier actividad, desde barrer hasta coordinar es un acto de educación y aprendizaje. Esta empresa que tiene como finalidad la educación, persigue la calidad total en sus actividades y esto, mediante el compromiso personal, profesional, empresarial y económico. Será necesario tipificar las actitudes negativas y su reciclaje.

Los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios se regulan según el decreto 28/05/99 de 6 abril, BOJA nº 48 de 24/04/99.

Capítulo VII. Conclusiones y Anexos.

CONCLUSIONES:

APRENDER A CONVIVIR supone una organización y gestión de centro, y la creación de unas estrategias para el profesorado, alumnado y familias que faciliten la **AUTO REFLEXIÓN**, basada en el autoconocimiento, el compromiso personal y colectivo que contribuya al crecimiento individual y a la consecución de un clima emocional positivo para el desarrollo de la **AUTOESTIMA** y de la **IDENTIDAD PERSONAL**, propiciando de manera positiva la resolución de las situaciones conflictivas y de los problemas cotidianos, consiguiendo el equilibrio personal, la armonía colectiva y global.

EL PLAN DE CONVIVENCIA Y EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SE DESARROLLAN EN DOCUMENTO APARTE.

ANEXO A ROF

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO. PRIMARIA e INFANTIL

Al autorizar la familia o tutor/a legal la asistencia del menor a una actividad fuera del Colegio asume, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad si no siguiera las indicaciones del profesorado o personas responsables-acompañantes.

- Como es habitual, el plan de convivencia del Colegio, el ROF y RRI serán el marco de actuación en actividades fuera del centro.

- Se debe participar en las actividades propuestas respetando a sus compañeros y compañeras, al profesorado y a los monitores/as.

- El móvil (u otros aparatos electrónicos) no se llevarán a las salidas sin autorización del tutor/a.

- El alumnado debe velar por tener recogidas sus pertenencias y la habitación de forma adecuada así como asearse a diario.

- Es importante respetar el descanso durante la noche.

- Si el alumnado sigue algún tratamiento la familia debe informar y autorizar por escrito al profesorado acompañante.

- En caso de que la conducta inadecuada conlleve que se tengan que tomar medidas correctoras o educativas, se considerará como agravante el hecho de que la actividad se desarrolla fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Centro.

- Las familias o tutores legales serán las responsables de cualquier daño, perjuicio o gasto causado por el alumnado. En caso de que el alumnado incumpliera las normas anteriores (o alguna otra estimada por el equipo docente) el alumnado será objeto de las medidas disciplinarias que el profesorado estime conveniente. Tales medidas pueden incluir (además de las presentes en nuestro plan de convivencia):

- No participar en actividades del proyecto.
- Retirada de móviles o aparatos electrónicos en caso de uso excesivo.
- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el profesorado acompañante podrá acordar el inmediato regreso al centro de las personas protagonistas de tales conductas debiendo ser abonado el coste del viaje de vuelta por la familia o tutores.

- En caso de conductas inadecuadas, además de la aplicación de las medidas previstas, el alumno/a podrá quedar excluido temporalmente de participar en determinadas actividades futuras.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO. SECUNDARIA

Al autorizar la familia o tutor/a legal la asistencia del menor a una actividad fuera del Colegio asume, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad si no siguiera las indicaciones del profesorado o personas responsables-acompañantes.

- Como es habitual, el plan de convivencia del Colegio, el ROF y RRI serán el marco de actuación en actividades fuera del centro.

- Se debe participar en las actividades propuestas respetando a sus compañeros y compañeras, al profesorado y a los monitores/as.

- El móvil (u otros aparatos electrónicos) sólo se usarán en los momentos en los que el profesorado autorice su uso.

- El alumnado debe velar por tener recogidas sus pertenencias y la habitación de forma adecuada así como asearse a diario.

- Es importante respetar el descanso durante la noche.

- Si el alumnado sigue algún tratamiento la familia debe informar y autorizar por escrito al profesorado acompañante.

- Está totalmente prohibido llevar o consumir bebidas alcohólicas así como bebidas energéticas. No se podrá fumar.

- En caso de que la conducta inadecuada conlleve que se tengan que tomar medidas correctoras o educativas, se considerará como agravante el hecho de que la actividad se desarrolla fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Centro.

- Las familias o tutores legales serán las responsables de cualquier daño, perjuicio o gasto causado por el alumnado. En caso de que el alumnado incumpliera las normas anteriores (o alguna otra estimada por el equipo docente) el alumnado será objeto de las medidas disciplinarias que el profesorado estime conveniente. Tales medidas pueden incluir (además de las presentes en nuestro plan de convivencia):
    - No participar en actividades del proyecto.
    - Retirada de móviles o aparatos electrónicos en caso de uso excesivo.
    - Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el profesorado acompañante podrá acordar el inmediato regreso al centro de las personas protagonistas de tales conductas debiendo ser abonado el coste del viaje de vuelta por la familia o tutores.

- En caso de conductas inadecuadas, además de la aplicación de las medidas previstas, el alumno/a podrá quedar excluido temporalmente de participar en determinadas actividades futuras.

USO CHROMEBOOKS y GSUITE POR EL ALUMNADO

- El alumnado a partir de 5º primaria tendrá una cuenta de correo electrónico xxxx@colegioferroviario.org. Estas cuentas de correo serán para comunicación con la comunidad educativa y uso de aplicaciones y webs educativas. El uso que el alumnado le debe dar al correo debe ser un uso exclusivo educativo.
- Al finalizar la permanencia en el centro del alumnado se eliminará dicho correo electrónico.
- En los CB no se instalará ninguna aplicación ni programa.
- Cada CB estará señalizado con un número que el alumnado podrá usar según su número de lista.
- Las contraseñas son privadas, no comunicar a nadie. Si se olvida la contraseña comunicar a la persona responsable.
- El profesorado puede tener acceso a la cuenta si se considera que puede haber algún mal uso de la misma.

USO CB EN AULA

1. Los equipos serán repartidos por el profesorado y cada alumno/a coge el suyo.
2. Cada CB estará señalizado con un número que sólo podrá usar según el número de lista.
3. Se iniciarán cuando lo consigne el profesorado, no antes.
4. Se seguirán las instrucciones del ejercicio, sin entrar en webs o aplicaciones no autorizadas (nunca chatear o visitar páginas personales si no forman parte de la actividad).
5. Los auriculares se usarán sólo cuando el profesorado lo indique. Hay que traerlos siempre al colegio.
6. Cualquier duda la resolverá el profesorado o el alumnado ayudante.
7. Si el profesorado está ocupado se esperará a que termine avisándole solo una vez.
8. Si el equipo se bloquea o apaga avisaremos al profesorado o al alumnado ayudante y esperaremos.
9. Sólo se podrá grabar a compañeros y profesores, transmitir, o enviar imágenes fotográficas o de vídeo de una persona o personas en el centro dentro del horario escolar o durante actividades escolares exclusivamente si se cuenta con la supervisión y autorización del profesorado.
10. El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases.
11. No está permitido el uso de redes sociales en el centro.
12. No se debe instalar ninguna aplicación en el CB
13. El profesorado está autorizado a recoger y examinar cualquier dispositivo si considera que puede haber alguna dificultad.
14. El centro educativo establecerá unos filtros en la red de internet, no está permitido ningún intento de eludir este filtro.
15. Si el chromebook se rompiera por un mal uso del alumnado el arreglo debe correr por cuenta de la familia del alumno/a.